

Tuxpan, Veracruz a 13 de noviembre de 2019  
 No. de oficio: TESOTUX/803/2019

**RECIBIDO**  
 14 NOV 2019  
 HORA \_\_\_\_\_  
 AV. OBIZEN NO. 131 YAUPA VER.

Ing. Francisco Javier Anaya Ruiz  
 Gerente Ejecutivo  
 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
**PRESENTE**

Mediante la presente el H. Ayuntamiento Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave le informa que está evaluando la posibilidad de llevar a cabo una contratación de crédito simple por un monto de hasta **\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente financiar Inversiones Públicas Productivas conforme i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Por lo anterior, con fundamento, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la LDF; los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Municipio de Tuxpan, Veracruz, a través del suscrito L.C. Pedro Benítez Domínguez, Tesorero Municipal con base en la autorización contenida en (i) el Decreto 242, publicado en el Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 22 de mayo de 2019; y (ii) el Acuerdo de la Sesión punto 5 del Acta Cabildo número 131 extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, de fecha 22 de agosto del 2019, extendiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle Av. Benito Juárez, número 20, Colonia centro, C.P. 92800, Municipio de Tuxpan, Veracruz, a más tardar a las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2019 o bien entregando la oferta mediante correo electrónico a la cuenta: [petro.tesoreria@tuxpanveracruz.gob.mx](mailto:petro.tesoreria@tuxpanveracruz.gob.mx), conforme a los siguientes parámetros:

Monto de crédito:	Hasta \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Destino:	Inversiones Públicas Productivas conforme a los rubros establecidos en i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
Plazo:	Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2021.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	La amortización se efectuará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Sin periodo de Gracia.



Esquema de tasa:	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de pago de intereses	Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, hasta 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas.
Fuente de pago:	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de afectación:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago.
Garantía a Otorgar:	Sin garantía toda vez que la fuente de pago se formalizará mediante la figura de Fideicomiso de Administración y Pago.
Garantía del Gobierno Federal:	No se contempla la Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
Instrumentos Derivados:	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	Considerar únicamente la comisión por apertura y comisión por prepago.
Tasa efectiva:	Aportar Tasa efectiva

Adicionalmente, deberá considerar que:

- La Oferta Irrevocable deberá considerar i) los términos y las condiciones financieras de contratación y la vigencia conforme al apartado II del artículo 26 de la LDF.
- Como condición jurídica, se deberá incluir modelo de Contrato de financiamiento correspondiente, en donde se mencionan los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Para efectos del presente Proceso Competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el **21 de noviembre de 2019**. Para ello, se utilizarán medios de difusión públicos, incluido el portal de internet del municipio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente



**L.C. PEDRO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ.**  
Tesorero en el Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

c.c.p.- C. Juan Antonio Aguilar Mancha.- Presidente Municipal de Tuxpan Veracruz.- para su conocimiento.  
Archivo.-

Tuxpan, Veracruz a 13 de noviembre de 2019  
No. de oficio: TESOTUX/803/2019

**BERNABÉ PALMEROS ROBLES**  
**DIRECTOR DE OFICINA DE BANCA DE EMPRESAS Y GOBIERNO**  
**P R E S E N T E**

Mediante la presente el H. Ayuntamiento Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informa que está evaluando la posibilidad de llevar a cabo una contratación de crédito simple por un monto de hasta **\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será exclusivamente financiar Inversiones Públicas Productivas conforme i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Por lo anterior, con fundamento, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la LDF; los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Municipio de Tuxpan, Veracruz, a través del suscrito L.C. **Pedro Benítez Domínguez**, Tesorero Municipal con base en la autorización contenida en (i) el Decreto 242, publicado en el Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 22 de mayo de 2019; y (ii) el Acuerdo de la Sesión punto 5 del Acta Cabildo número **131 extraordinaria** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, de fecha **22 de agosto del 2019**, extendiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Calle Av. Benito Juárez, número 20, Colonia centro, C.P. 92800, Municipio de Tuxpan, Veracruz, a más tardar a las 12:00 horas del día **20 de noviembre de 2019** o bien entregando la oferta mediante correo electrónico a la cuenta: **pedro.tesoreria@tuxpanveracruz.gob.mx**, conforme a los siguientes parámetros:

0

Monto crédito:	de	Hasta \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Destino:		Inversiones Públicas Productivas conforme a los rubros establecidos en i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
Plazo:		Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2021.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:		La amortización se efectuará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:		Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.



Periodicidad de pago de pago de intereses	Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, hasta 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas.
Fuente de pago:	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de afectación:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago.
Garantía a Otorgar:	Sin garantía toda vez que la fuente de pago se formalizará mediante la figura de Fideicomiso de Administración y Pago.
Garantía del Gobierno Federal:	No se contempla la Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
Instrumentos Derivados:	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Gastos adicionales y o gastos contingentes	Considerar únicamente la comisión por apertura y comisión por prepago.
Tasa efectiva:	Aportar Tasa efectiva

Adicionalmente, deberá considerar que:

- La Oferta Irrevocable deberá considerar i) los términos y las condiciones financieras de contratación y la vigencia conforme al apartado II del artículo 26 de la LDF.
- Como condición jurídica, se deberá incluir modelo de Contrato de financiamiento correspondiente, en donde se mencionan los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Para efectos del presente Proceso Competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su **Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.**

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el **21 de noviembre de 2019**. Para ello, se utilizarán medios de difusión públicos, incluido el portal de internet del municipio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RECEBIDA BancoComer

13 NOV 2019

RECIBIDO  
 COMISIÓN DE FIDEICOMISOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN





Atentamente



**L.C. PEDRO BENÍTEZ DOMÍNGUEZ.**

Tesorero en el Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

c.c.p.- C. Juan Antonio Aguilar Mancha.- Presidente Municipal de Tuxpan Veracruz.- para su conocimiento.  
Archivo.-

RECIBIDO

19 NOV 2019

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
VERACRUZ, VERACRUZ, S. A.





PROCESO COMPETITIVO No. De Oficio TESOTUX/803/2019.

Tuxpan, Veracruz a 21 de Noviembre de 2019

Lic. Pedro Benítez Domínguez  
TESORERO MUNICIPAL  
DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
P R E S E N T E

Los suscritos **BERNABE PALMEROS ROBLES Y SERGIO ALBERTO LOPEZ DIAZ**, por medio de la presente y en representación de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** (en lo sucesivo "EL BANCO"), manifestamos que en relación al **PROCESO COMPETITIVO No. De Oficio TESOTUX/803/2019, "PARA LA CONTRATACION DE UN CREDITO SIMPLE HASTA POR \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) PARA FINANCIAR INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS CARGO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE."**, venimos a hacer de su conocimiento que **NO** es interés de "EL BANCO", participar en el proceso competitivo indicado. Por lo cual en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 9, segundo párrafo de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, por este conducto presentamos la **NEGATIVA** correspondiente a la participación de nuestra representada en dicho proceso competitivo.

Así mismo, manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y reiteramos nuestro compromiso e interés en la participación de futuros Financiamientos.

**A T E N T A M E N T E**

**BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO BBVA BANCOMER**



---

**BERNABE PALMEROS ROBLES**



---

**SERGIO ALBERTO LOPEZ DIAZ**

**Dirección General Adjunta de Financiamiento  
Y Asistencia Técnica a Gobiernos  
Oficina de Promoción Veracruz**  
Xalapa, Veracruz a 20 de noviembre del 2019  
OFPVER/230000/2019/293

**L.C. Pedro Benitez Domínguez**  
**Tesorero Municipal**  
**Municipio de Tuxpan, Veracruz**  
**P r e s e n t e.**

**Francisco Javier Anaya Ruíz**, en mi carácter de Representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. (BANOBRAS), en relación a su Convocatoria mediante oficio número **TESOTUX/803/2019** de fecha **13 de noviembre de 2019** recibida el **14 del presente mes y año** de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), mediante la cual invitó a esta Institución de Banca de Desarrollo que represento a participar en el proceso competitivo y presentar Oferta Irrevocable a más tardar a las 12:00 hrs., del día **20 de noviembre de 2019**, respecto de la autorización otorgada mediante Decreto número 242, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, (GOE), Núm. Ext. 204, el 22 de mayo de 2019, por medio del cual se autoriza al Municipio de **Tuxpan**, Veracruz, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sobre el particular, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera, autorizó el otorgamiento de un crédito al municipio de **Tuxpan**, Veracruz; por lo que, presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, misma que tendrá una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma, lo anterior en términos del artículo 26 de la LDF.

Al respecto, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que BANOBRAS resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta <b>\$45'840,999.87 (Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.)</b> .
Destino:	Inversiones Públicas Productivas conforme a los rubros establecidos en i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
Plazo:	Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2021.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	La amortización se efectuará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	<b>7.20% (Siete Punto Veinte Por Ciento)</b> Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Única disposición, hasta 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme establezca en su caso contrato de crédito.






Fuente de pago:	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago.						
Garantía a Otorgar:	Sin garantía toda vez que la fuente de pago se formalizará mediante la figura de Fideicomiso de Administración y Pago.						
Garantía del Gobierno Federal:	No se contempla la Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.						
Instrumentos Derivados:	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.						
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	<p><b>Comisión por Apertura:</b> Será cubierto con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO 2207, sin que esto represente un costo al municipio, previa gestión que realice BANOBRAS por cuenta y orden del Acreditado,</p> <p>Se aplicará el <b>0.29% (Cero Punto Veintinueve Por Ciento)</b>, al monto del CRÉDITO más el IVA correspondiente, una vez que éste haya ejercido la única disposición de recursos.</p> <p><b>Comisión por pago Anticipado:</b> Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td>0.85%</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td>0.30%</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará	Hasta el mes 12	0.85%	Del mes 13 en adelante	0.30%
Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará						
Hasta el mes 12	0.85%						
Del mes 13 en adelante	0.30%						
Tasa efectiva:	<b>6.82% (Seis Punto Ochenta y Dos Por Ciento).</b>						

**Condiciones previas del crédito**

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio de **Tuxpan**, Veracruz, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, (GOE), Núm. Ext. 204, el 22 de mayo de 2019, que contiene el Decreto número 242 mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. 2 ejemplares auténticos o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Programa de Inversión.



5. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
6. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, del ejercicio anterior y del ejercicio vigente.
7. Copia del Anexo A.- Resultado del Proceso Competitivo para Financiamiento del municipio.

### Condiciones suspensivas del crédito

Las siguientes condiciones suspensivas, entre otras, deberán quedar cumplidas a satisfacción de BANOBRAS, a más tardar cinco días hábiles anteriores al día en que se llevará a cabo la única disposición de recursos del crédito:

1. Entregar a BANOBRAS un ejemplar firmado del instrumento legal donde se formalice la operación, así como copia simple de la evidencia documental en el que conste la inscripción en el Registro de Deuda Pública Municipal en el Estado de Veracruz y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Constancia de Inscripción del Contrato de Apertura de Crédito en el Fideicomiso de Administración y Pago, donde se otorgue a BANOBRAS la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar.
3. Convenio de Adhesión del Municipio al Fideicomiso de Administración y Pago.
4. Que se encuentre al corriente en todas las obligaciones que a la fecha del otorgamiento de este crédito existan a su cargo y a favor de BANOBRAS, considerando las diferentes ventanillas crediticias de BANOBRAS.

### Otras obligaciones

El Municipio de **Tuxpan**, Veracruz, se obliga con BANOBRAS, durante la vigencia de su crédito a:

1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito.
2. Cubrir cualquier diferencia que resulte en el costo total del destino del crédito, la cual será cubierta con cargo a otras fuentes ajenas a este crédito.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite BANOBRAS, información sobre su situación financiera y sobre las inversiones financieras con los recursos del crédito.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. BANOBRAS podrá realizar inspecciones para asegurar que se ha cumplido con las condiciones contractuales, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
6. Entre otras obligaciones aplicables.



**Comprobación:**

En los 120 días naturales posteriores al único desembolso, el Acreditado deberá entregar oficio suscrito por el Titular de su Órgano Interno de Control o funcionario facultado, en el que certifique que los recursos fueron aplicados conforme a Contrato y que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la Ley aplicable, proporcionando un desglose de los recursos aplicados a los rubros considerados en el destino del crédito, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este plazo podrá prorrogarse por 120 días adicionales, previa presentación a BANOBRAS de una solicitud por escrito por parte del Acreditado con diez días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo. El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder dos meses antes de que concluya el plazo máximo del crédito.

Se incluye, anexo al presente modelo de Contrato de financiamiento correspondiente, en donde se mencionan los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

**Atentamente**

**Francisco Javier Anaya Ruiz**  
Representante Legal

C.C.P Lic. Juan Antonio Aguilar Mancha.- Presidente Municipal de Tuxpan, Ver., para su conocimiento.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.B.C.



**2019**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTILIANO GARCÍA

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante oficio No. **TESOTUX/803/2019** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.





**Anexo A**

**Calendario de Amortización**

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
04-feb-2020	\$45,840,999.87	\$2,343,913.20	\$100,850.20	\$2,444,763.40
02-mar-2020	\$43,497,086.67	\$2,209,879.14	\$234,884.26	\$2,444,763.40
01-abr-2020	\$41,287,207.53	\$2,197,040.16	\$247,723.24	\$2,444,763.40
04-may-2020	\$39,090,167.37	\$2,186,768.30	\$257,995.10	\$2,444,763.40
01-jun-2020	\$36,903,399.07	\$2,238,104.37	\$206,659.03	\$2,444,763.40
01-jul-2020	\$34,665,294.70	\$2,236,771.63	\$207,991.77	\$2,444,763.40
03-ago-2020	\$32,428,523.07	\$2,230,735.15	\$214,028.25	\$2,444,763.40
01-sep-2020	\$30,197,787.92	\$2,269,616.23	\$175,147.17	\$2,444,763.40
01-oct-2020	\$27,928,171.69	\$2,277,194.37	\$167,569.03	\$2,444,763.40
03-nov-2020	\$25,650,977.32	\$2,275,466.95	\$169,296.45	\$2,444,763.40
02-feb-2021	\$23,375,510.37	\$2,019,329.12	\$425,434.28	\$2,444,763.40
01-mar-2021	\$21,356,181.25	\$2,329,440.02	\$115,323.38	\$2,444,763.40
05-abr-2021	\$19,026,741.23	\$2,311,576.21	\$133,187.19	\$2,444,763.40
03-may-2021	\$16,715,165.02	\$2,351,158.47	\$93,604.93	\$2,444,763.40
01-jun-2021	\$14,364,006.55	\$2,361,452.16	\$83,311.24	\$2,444,763.40
01-jul-2021	\$12,002,554.39	\$2,372,748.07	\$72,015.33	\$2,444,763.40
02-ago-2021	\$9,629,806.32	\$2,383,132.64	\$61,630.76	\$2,444,763.40
01-sep-2021	\$7,246,673.68	\$2,401,283.36	\$43,480.04	\$2,444,763.40
01-oct-2021	\$4,845,390.32	\$2,415,691.06	\$29,072.34	\$2,444,763.40
01-nov-2021	\$2,429,699.26	\$2,429,699.26	\$15,064.14	\$2,444,763.40

Totales	\$45,840,999.87	\$3,054,268.13	\$48,895,268.00
---------	-----------------	----------------	-----------------

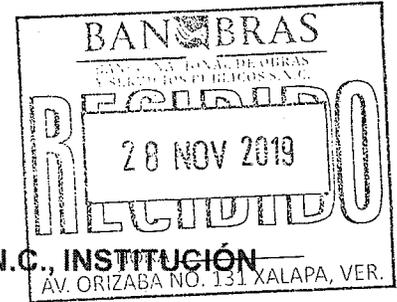
SA

10



Municipio de Tuxpan, Veracruz a 21 de noviembre del 2019  
TESOTUX/819-A/2019.

**FRANCISCO JAVIER ANAYA RUIZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL,**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN**  
**DE BANCA DE DESARROLLO**  
**PRESENTE**



Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la propuesta de crédito presentada por Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), el día 21 de noviembre del año en curso, para la contratación de un crédito simple, hasta por la cantidad de \$45'840,999.87 (Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.), el Municipio de Tuxpan, Veracruz, determinó que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. PEDRO BENITEZ DOMINGUEZ**  
**TESORERO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ**

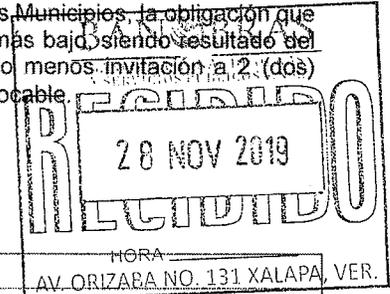




Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

Tuxpan, Veracruz a 21 de noviembre de 2019

El suscrita **C. Pedro Benitez Dominguez**, en mi carácter de Tesorero del Municipio de **Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 01 de febrero de 2019, y Credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **BNDMPD63012130H903**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **21 de noviembre de 2019**, con por lo menos invitación a **2 (dos)** diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 (una) oferta irrevocable.



Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	<b>Crédito Simple</b>
Ente Público	Municipio de Tuxpan, Ver.
Monto del Financiamiento	Hasta \$45'840,999.87 (Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.)
Plazo	Hasta el primer día hábil bancario de noviembre de 2021.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gasto Adicional	Sin gastos adicionales
Destino	Inversiones Públicas Productivas conforme a los rubros establecidos en i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
Fuente de pago	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a través de la figura de un Fideicomiso de Administración y Pago.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Bernabé Palmeros Robles		X (oferta Negativa)
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. BANOBRAS	Francisco Javier Anaya Ruíz	X	



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones 2/	Otros Gastos Adicionales 3/	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia 1/				Periodicidad	Crecimiento		
											Amortización 4/		
BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	\$45'840,999.87	NO APLICA	7.20%	647	0	No aplica	No aplica	Comisión por pago anticipado de 0.85% hasta el mes 12 y 0.30% del mes 13 en adelante.	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Específico	6.82%	\$46'030,675.62

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. BANOBRAS al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE

**C. Pedro Benitez Dominguez,**  
 Tesorero Municipal de Tuxpan, Veracruz.



Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió presentar una oferta negativa en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.